

- distancia de un hueco al punto perpendicularmente opuesto: mayor o igual; a altura de patio/4 y mayor o igual; 2,00 m.

c. No se permiten patios dando a fachada.

Alineaciones y chaflanes.

No se permite retranqueo de ningún tipo ni en plantas altas ni en la baja. Por el contrario, las edificaciones con azoteas con cajas de escaleras, depósito de agua, etc., se retranqueará de forma que quede totalmente fuera de la vista desde la calle a la que tengan fachada.

Los chaflanes no se permiten, salvo que se trate de solares que den a dos calles estrechas, dejarán un chaflán, en todas sus plantas, para que el paso sea de 3 m.

#### CONDICIONES ESTÉTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Condiciones en fachada.

1. Los salientes máximos de rejas o antepechos en relación a la línea de fachada será como máximo de 15 cm.

2. Se permiten rejas metálicas o miradores acristalados, estos últimos serán de carpintería de madera o imitación.

3. Las rejas podrán esconder la dimensión verdadera del hueco, incluso llegar al suelo.

4. Los escaparates que se coloquen en planta baja del edificio no podrán sobresalir de la línea de fachada. Siendo la superficie máxima acristalada permitida de 3,00 m.

5. Se permiten zócalos de piedra natural cuya altura máxima será de 1,00 m.

6. Se permiten cercos en puertas y ventanas de 20 cm máximo.

7. El vuelo máximo permitido será de 40 cm para balcones y aleros de cubierta.

Condiciones de la construcción.

1. No se permite la cubierta plana en los edificios, a excepción de azoteas transitables que ocuparán como máximo el 30% de la superficie en planta.

2. El material de cubierta será de teja árabe.

3. La carpintería exterior será de madera o imitación a esta.

3. Características de la Ordenanza de los sectores colindantes: Núcleo Urbano N.U.

El sector objeto de la Modificación de Elementos se encuentra rodeado por la tipología de Núcleo Urbano, N.U., cuya normativa de aplicación es la que se detalla a continuación:

CALIFICACIÓN	N.U.	NU-3
DEFINICIÓN	Residencial plurifamiliar	Residencial plurifamiliar
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA		6.000m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo urbano	Suelo urbano
PLANEAMIENTO	Actuación directa	Actuación directa
OCUPACIÓN MÁX. P.B.	Parcela mayor a 40 m <sup>2</sup> : 100%	100%
OCUPACIÓN MÁX. P.1ª	Parcela mayor a 40 m <sup>2</sup> : 80%	80%
OCUPACIÓN MÁX. P.2ª	Parcela mayor a 40 m <sup>2</sup> : 80%	80%
NÚM. MÁXIMO DE PLANTAS	3	3
EDIFICABILIDAD MÁXIMA		1,33 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s

Nota: La parcela mínima en las ordenanzas N.U. es de 20,00 m<sup>2</sup>. Para parcelas menores de 40,00 m<sup>2</sup>, la ocupación permitida para todas las plantas es de 100%.

Málaga, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Dirección General.

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 9 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, 3.ª planta, s/n, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas que se cita (Convocatoria año 2009).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas Subvenciones para la formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de tur, (Convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.14. .77001 .75D .0  
 0.1.17.00.01.14. .78100 .75D .9  
 3.1.17.00.01.14. .77001 .75D .1.2010  
 3.1.17.00.01.14. .78100 .75D .2.2010  
 0.1.17.00.01.14. .74102 .75D .4  
 0.1.17.00.01.14. .76001 .75D .0

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE LA SUBBETICA	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000019	CABRA	2.760,00
ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS "VEGA DEL GUADALQUIVIR"	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000009	POSADAS	9.198,00
ASOC. CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS PROVINCIAL DE CÓRDOBA	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000008	CÓRDOBA	45.000,00
ASOCIACIÓN JÓVENES DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000037	CÓRDOBA	9.900,00
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000033	IZNAJAR	1.300,00
BODEGAS MEZQUITA, S.L.	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000012	CÓRDOBA	1.125,00
FUNDACIÓN BODEGAS CAMPOS	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000005	CÓRDOBA	6.288,00
INICIATIVA, FORMACIÓN Y TRABAJO, SDAD. RESP. LTDA.	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000044	EL PUERTO DE SANTA MARIA	8.659,00
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000036	CARCABUEY	6.739,50
MARISQUERIAS CORDOBESAS, S.L.	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000001	CÓRDOBA	10.000,00
PROYECTOS Y CONSULTORÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000013	CÓRDOBA	9.850,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000016	CÓRDOBA	8.711,16

Córdoba, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*EDICTO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva, a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándoles que contra dicha resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don José Cara Suárez.  
DNI 27228593C.  
C/ Cuedas, 44.  
04750 Dalías (Almería).  
Expte. 04/0000308- I/2007.  
Percibido indebidamente: 11,97 euros.

Doña Remedios Cortés Gómez.  
DNI 74570443G.  
C/ Isla San Blas, 176, Matagorda.  
04715 El Ejido (Almería).  
Expte. 04/0000278- I/1994.  
Percibido indebidamente: 5.971,12 euros.

Doña María Ángeles Crespo Martínez.  
DNI 27186753V.  
Camino de los Parrales, 350, 2, Aguadulce.  
04720 Roquetas de Mar (Almería).  
Expte. 04/0000180- J/2007.  
Percibido indebidamente: 230,70 euros

Don Pedro Galera Cervantes.  
DNI 27534571Y.  
C/ Artichuela, 1, P. Bj.  
04117 Nijar (Almería).  
Expte. 04/0000118- I/2006.  
Percibido indebidamente: 5.642,68 euros

Doña Francisca González García.  
DNI 27117487G.  
C/ Gabriel Galán, 6, Costacabana.  
04120 Almería  
Expte. 04/0000435- J/2001.  
Percibido indebidamente: 63,06 euros.

Don Juan Antonio Martín de la Rosa.  
DNI 27245014L.  
C/ La Mojenera, 7, 1.  
04007 Almería.  
Expte. 04/0000845- I/1996.  
Percibido indebidamente: 648,64 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.*

Intentada la notificación sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva, a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Taib el Halloubi.  
NIE: X3183668P.  
C/ Alondra, 8.  
04716, Las Norias de Daza (Almería).  
Expte.: 04/0000053-I/2006.  
Percibido indebidamente: 1.019,80 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre desestimación de alegaciones y reintegro de cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva y de Ayuda Social de carácter extraordinario.*

Intentada la notificación sobre desestimación de alegaciones y reintegro de cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva y de Ayuda Social de carácter extraordinario, a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que